UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 504 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 07 MAYO 2019

Visto el Expediente Administrativo presentado por la estudiante Flor Melisa Galván Bellido, sobre renuncia de ingreso a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Constancia de Ingreso Nº 0801 de fecha 09 de abril de 2019, se deja constancia del ingreso de la estudiante Flor Melisa Galván Bellido a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Carta Notarial de fecha 02 de mayo de 2019, la señorita Flor Melisa Galván Bellido, presenta su renuncia irrevocable al ingreso obtenido en el año 2019-II, en su condición de estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, con Código Nº 19192109;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la estudiante Flor melisa Galván Bellido, conforme al siguiente detalle:

Código Nº	:	19192109
Concurso de Admisión	:	2019-II
Modalidad	:	Ordinaria
Facultad	:	Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional	:	Ingeniería en Industrias Alimentarias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 504 -2019-UNSCH-R

-02-

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión
Oficina de Certificados, Grados y Títulos
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo

CAZP/ccz.